



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 44
26 DE MAYO DE 2026**

*Aprobada en sesión
Ord. 45 del 06/04/2026*

[Firma]

En Ancud, a veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintiséis, se inicia la sesión extraordinaria N° 44 del H. Concejo Municipal, siendo las 09:00 con la asistencia de los concejales señores **Pablo Vargas Reyes, José Fernando Ojeda Ojeda, Andrés Ibáñez Saldivia, Javier Cárdenas Cárdenas, Federico Krüger Finsterbusch y Jaime Chepillo Rodríguez**, que otorgan el quórum necesario.

Presidió el **Alcalde titular don Andrés Ojeda Care**, y actuó como ministro de fe la **Secretaria Municipal doña Leyla Aguayo Valenzuela**.

Los temas para tratar, conforme a la tabla, son los siguientes:

- 1.- Omisión de la licitación del "Servicio de Aseo y Apoyo a la Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Valorizables y Asimilables de la Comuna de Ancud"
2. Autorización trato directo "Servicio de Aseo y Apoyo a la Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Valorizables y Asimilables de la Comuna de Ancud"
3. Aprobación otorgamiento de comodato de bien raíz municipal a Asociación Atlética Ancud.
4. Aprobación de adquisición de bien raíz por donación de Comité de Vivienda Lucha y Esfuerzo.

El **señor Alcalde** pide retirar el punto N° 3 de la tabla en atención a que van a hacer un análisis al respecto, porque hoy día están haciendo un estudio de los títulos que tienen que ver con el Liceo Polivalente, toda esa zona, el estadio, entre otros lugares aledaños, sobre un rol que pertenece al municipio de Ancud y justamente están empezando ese trabajo y todavía no se han sentado con el SLEP, a ver esto. Quieren ver bien cómo va a quedar eso antes de tomar una decisión, con respecto a comodatos en los mismos predios.

La **Secretaria Municipal** somete a votación el retiro del punto:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acordó retirar el punto 3 de la tabla de la sesión extraordinaria N° 44 relativo a la aprobación del otorgamiento de comodato de bien raíz municipal a Asociación Atlética Ancud.

Se inician los puntos:

- 1.- **Omisión de la licitación del "Servicio de Aseo y Apoyo a la Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Valorizables y Asimilables de la Comuna de Ancud"**
Expone **don Andrés Schafer, Director de SECPLAN**, quien da a conocer la minuta despachada previamente a cada uno de los señores concejales.

El **concejal Vargas** consulta sobre los términos de contratación para esta intención de contratación directa, si es que mantienen los mismos puntos, si es que se modifican algunos dentro de los cuales también se han observado algunas diferencias o situaciones de complejidad para el municipio en la mantención de aseo, sobre todo de algunos lugares que no estaban considerados en la licitación anterior. En segundo lugar, consulta los motivos por los cuales se añaden estas modificaciones que establecen que finalmente se tenga que revocar esta licitación, dado que, llama su atención que para ser un proceso que tenía bastantes meses de arrastre, tengamos esta situación que por cierto debería entenderse



como un error que no debería suceder, porque es una labor privativa del municipio realizar este tipo de servicio, en este caso a la comunidad y el hecho de licitarlo debería al menos tenerse claridad, conocimiento adecuado, al menos para poder evitar este tipo de errores, que imagina son mínimos, por los años que lleva el municipio funcionando y también lo que significa la continuidad de este servicio. Igualmente consulta si se van a revisar las responsabilidades al respecto, en este caso, si es que no se ha realizado alguna investigación sumaria por lo que significa la demora, la postergación del plazo de adjudicación de un servicio que nos permita dar continuidad durante todo el año. Si no está considerado, le gustaría solicitarlo, porque considera que no es primera vez que sucede esto de las contrataciones directas por errores, que entiende son básicos y que también afectan la continuidad del servicio del municipio. Agrega que esto los pone en una situación donde tienen que aprobar una contratación directa que tal vez no sea el servicio más adecuado, sobre todo porque se hace para darle una continuidad al servicio. Lamentablemente, no es por una situación que escape de las manos, que sea de emergencia, en realidad es una situación que se produce artificialmente a partir de esto, que son los decretos que afectaron el proceso publicado

El **señor Alcalde** informa que se ha visto en este periodo y en anteriores que muchas licitaciones se caen en el proceso, es más normal de lo que se pudiera pensar. Pone como ejemplo cuántas veces han licitado el aparcadero municipal, cuántas veces han licitado los semáforos, cuántas veces licitaron la construcción de la posta en Nal, etcétera. No sabe si es por situaciones básicas en este caso, pues aquí han existido análisis exhaustivos para llegar a ciertas decisiones. Agrega que cuando ha habido emergencias de igual de alguna forma se ha procedido similarmente, absteniéndose a las votaciones o rechazando quizá alguna votación, cualquiera de los concejales, eso es normal en este proceso también. Pide al SECPLAN que pueda explicar algunos contextos generales, que den motivo a esta situación.

El **Director de SECPLAN** señala que al parecer no se revisó bien por el concejal la documentación enviada, pues estaba el decreto que revoca el proceso, además de dos informes técnicos respaldados. Agrega que aquí no hay errores que sean pequeños o mínimos, hay un tema fundamental en donde se presenta un proceso licitatorio. Durante este proceso licitatorio existe una necesidad de extender plazos exclusivamente por temas que no son errores puntuales donde uno modifique las bases, sino lo que uno hace finalmente fue extender el tema y modificar el cronograma. Esto se analizó jurídicamente, que no sería un problema porque es algo defendible. El problema se basa en que las bases mantenían un error que no fue ni siquiera visto por Contraloría, en donde la sumatoria de los puntajes superaban el 100 % de los puntos. Si bien es un problema que de una u otra manera, no afectaba a los posibles postulantes, había un posible postulante que realizó un reclamo indicando de que ellos no postularon debido a ese factor, porque veían que las bases tenían un error que ni siquiera fue advertido por Contraloría al tomar razón de éstas. Indica que, en ese sentido, en base a las diversas reuniones que han tenido en Contraloría General de la República, el Contralor siempre le ha dicho que no solo deben preocuparse de quienes postulan, sino también de quienes no lo hacen. Por lo tanto, pensando en que un oferente indica que él no postuló debido a esos motivos, ellos deben realizar un análisis y consideramos que las motivaciones de este reclamo eran motivo para revocar el proceso licitatorio por los vicios que tenía. Luego se refiere a la razón de la urgencia, indicando que tenemos un contrato vigente hasta fines del mes de mayo, por lo tanto tienen que desde el mes de junio, debido a las labores privativas que nosotros mantenemos, tener un contrato vigente para poder prestar el servicio, todo lo cual está fundamentado en los informes entregados desde la Dirección de DIMAO, principalmente por los efectos que esto tendría,



y desde los temas de gestión administrativa presentado en el informe de la Dirección de SECPLAN.

La **Secretaría Municipal** somete a votación la propuesta de omisión de licitación pública: **El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acordó omitir la licitación pública para la contratación del Servicio de aseo y apoyo a la recolección de residuos sólidos domiciliarios, valorizables y asimilables de la comuna de Ancud.**

2. Autorización trato directo "Servicio de Aseo y Apoyo a la Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Valorizables y Asimilables de la Comuna de Ancud"
Expone don **Andrés Schafer, Director de SECPLAN**, quien señala que esto va en los mismos términos en donde se les plasmó la omisión de la licitación pública, considerando los términos de referencia entregados para lo que es el servicio de aseo y apoyo a la recolección de residuos sólidos domiciliarios, valorizables y asimilables de la comuna de Ancud, tal cual se hizo en el proceso que se realizó a fines del año 2024. Agrega que ocuparon como base estructural de este trato directo las bases que ya estaban aprobadas por Contraloría, porque al momento de que se presente el decreto afecto para el trato directo, las condiciones serían las mismas. Señala que, en este caso, tenemos un contrato que tiene una vigencia de cinco meses, para que se pueda prestar este servicio de manera correcta y la fundamentación se entrega en el informe técnico elaborado desde la Dirección de SECPLAN, el cual da a conocer resumidamente. Agrega que también es importante recalcar que el informe técnico de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato considera todos los aspectos de impacto sanitario y salud pública, de impacto medioambiental y ecológico, y también del impacto socioeconómico y turístico que provocaría que no se le dé continuidad al servicio durante este periodo de tiempo.

El **concejal Kruger** pide ratificar el monto, en cuanto a que se indique si es el mismo que se trató originalmente.

El **Director de SECPLAN** informa que en los términos de referencia pusieron un monto total estimado que es de doscientos setenta y un millones quinientos mil pesos, que era el valor que se venía pagando con el contrato anterior durante la última contratación que se realizó mediante licitación pública. En base a esto, colocaron un valor estimado, debido a que sabían los cambios que tuvieron de condiciones. Obviamente, durante este periodo tuvieron condiciones de cambio del aumento del sueldo mínimo, aumento de los combustibles e hicieron, a través de la plataforma Mercado Público, una consulta de cotizaciones a proveedores, en donde la cotización que recibieron, que es de la empresa con la cual se va a hacer la contratación vía trato directo, es de trescientos veinticuatro millones cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos. Señala que hay igual un gran margen de diferencia generado por estos factores y ellos no alcanzaron porque obviamente no tienen un valor actualizado más allá del que tenían por marzo del año pasado.

El **concejal Vargas** señala que, dentro de los documentos enviados, estaba la cotización, el decreto de 20 de mayo N° 1645 que revoca la licitación, las bases administrativas del servicio de apoyo y apoyo a la recolección de residuos sólidos municipales y el informe técnico sobre el proceso licitatorio, en este caso, que es lo que acaba de explicar el Director de SECPLAN. Consulta si tiene el contrato que se va a realizar en este caso, si es que se aprobara la contratación directa, donde puedan conocer, por ejemplo, los puntos que se van a abordar dentro de la recolección. Lo consulta porque tiene la duda si es que cambia



algo respecto a las bases administrativas que se enviaron a Contraloría y que finalmente se revocaron mediante decreto. Entiendo que, como dijo el SECPLAN, se van a mantener los puntos y se van a realizar algunos ajustes de acuerdo a lo solicitado por la comunidad, pero para la nueva licitación, la que se va a trabajar, pero el contrato directo que ahora van a aprobar consulta de qué trata en detalle.

El **señor Alcalde** indica que en algún minuto el señor Ulloa explicaba que se aprueban los ítems que son claves dentro de este convenio o contrato y que no se altera ni modifica nada.

El **Director de SECPLAN** informa que el contrato se incorpora al Decreto Afecto que se envía a Contraloría, en donde aparece todo lo que es la contratación y los términos de referencia, que son los que están adjuntos. Agrega que, como pudo haber revisado, dentro de lo que son los TTR, aparece todos los lugares, un detalle técnico, o sea, es un informe, los TTR son los mismos del proceso licitatorio que se tomó de razón, por lo tanto, esos son los que van a ir en el contrato.

El **concejal Vargas** indica tiene entendido que se realizan tres cotizaciones, pero solamente se recibe una, consulta por las otras 2.

El **Director de SECPLAN** informa que se solicitaron cotizaciones a tres empresas y se recibe solamente una. Se solicitó cotizaciones a las empresas SOSINT Chiloé SpA, Tresol y Remap, que son 3 proveedores que tienen contratos vigentes o por ser contratado. Agrega que es importante recalcar que Tresol prestó durante varios años servicio al municipio con labores similares.

El **concejal Vargas** consulta si a la empresa que postuló a la licitación y que es la que mantiene servicio actualmente se le solicitó cotización.

El **Director de SECPLAN** informa que no se le solicitó en atención a que dentro del proceso licitatorio, previo a lo que fue la revocación, tal como se indica en el informe técnico de SECPLAN, se realizó el proceso de apertura en su momento, donde tuvieron una oferta y en los temas administrativos, en la revisión de la documentación, existió un antecedente que alertó a la comisión en donde había información que aparentemente podía ser errónea o falsa dentro de una declaración jurada, la cual hizo que el oferente no pasara el filtro administrativo, todo esto previo a la revocación. Por lo tanto, debido a eso y como la obligación que tienen los funcionarios públicos se tuvo que hacer una denuncia correspondiente para que se vea la eventualidad de que haya habido ahí verdaderamente información falsa, que fue lo que alertó a la comisión en el momento de la apertura. Señala que, si bien se retrotrae el proceso porque se revoca, tampoco quita el dolo de lo que pudiese existir en esa declaración.

El **concejal Vargas** consulta qué documento presentado era erróneo. Y, por otro lado, consulta si eso igual está asociado a que se haya tardado el proceso de licitación de acuerdo al calendario que estaba en la publicación de las bases iniciales.

El **Director de SECPLAN** responde que no, en ese sentido no fue un retraso debido a eso, sino que finalmente fue vinculado al reclamo generado que se estaba esperando poder ver con Contraloría y posteriormente lo vieron ellos mismos a nivel jurídico interno dentro del municipio. Se trataba de una declaración jurada, que era uno de los anexos administrativos vinculados a las multas aplicadas.



La **Secretaría Municipal** somete a votación la autorización de contratación vía trato directo: El **H. Concejo Municipal**, por unanimidad de sus integrantes presentes, acordó autorizar la contratación vía trato directo, por la causal de emergencia, urgencia e imprevisto, del **Servicio de aseo y apoyo a la recolección de residuos sólidos domiciliarios, valorizables y asimilables de la comuna de Ancud**”, para ser contratado a la empresa **SOSINT Chiloé Ltda.**, RUT N° 76.011.688-2, por un monto total de **\$324.049.995** impuesto incluido y una vigencia de contrato de 5 meses, comenzando a regir el 1 de junio de 2026.

El **concejal Vargas** consulta sobre la situación de los trabajadores de aseo.

El **Director de SECPLAN** informa que la empresa a contratar propone mantener el personal existente actualmente.

3. **Aprobación de adquisición de bien raíz por donación de Comité de Vivienda Lucha y Esfuerzo.**

Expone **don Jorge Ulloa**, funcionario de la **Dirección de Asesoría Jurídica**, quien da a conocer la minuta despachada previamente a cada uno de los señores concejales y que dice relación con la donación que realizaría el **Comité de Vivienda Lucha y Esfuerzo** a la **Municipalidad de Ancud**. Agrega que esta donación se realiza al municipio con el objeto de convertir una franja, que es parte de las obras complementarias del proyecto del nuevo hospital de Ancud y se necesita para culminar estas obras complementarias mediante la transformación de una franja de terreno en una franja, mejor dicho, en un bien nacional de uso público, que va a ser básicamente una ruta de acceso a dicho recinto.

El **señor Alcalde** indica que es un tema del que se venía hablando ya hace varios años. Van concretando los últimos trámites y le agradecen al comité por ese gesto. Señala que ellos tienen resguardado y asegurado su proyecto de construcción de casas, que esperan ya a mediados de año se esté empezando esa postulación. Da a conocer que acá empezaron a cerrar ciertos ciclos y han ido avanzando.

El **concejal Cárdenas** saluda a los dirigentes del Comité que están aquí presentes y que han contribuido de una u otra manera con un granito de arena para que pueda continuar el proceso de las obras complementarias del hospital. Indica que estuvieron en la mañana ahí en una reunión de otro tema de vivienda conversando, así que solamente aprovechar la oportunidad de saludarles.

El **señor Alcalde** se suma al saludo entregado e indica que este Comité ha hecho un tremendo trabajo ya por años que se va a ir culminando. Van avanzando bien y estos temas legales y de subdivisiones de terreno era algo que los tenía muy complicados en el último tiempo, pero ya ustedes ven cómo se está desarticulando, por un lado, las problemáticas y, por otro lado, ya están llegando a buen fin para que también antes de fin de año se empiece a utilizar parcialmente el nuevo hospital. Esperan que eso todavía sea más rápido, pero estuvieron hace unos días ahí y vieron los tremendos avances y prácticamente lo listo que está y cómo están empezando a equipar ese espacio. Les interesa ahora que al lado se construya rápidamente este nuevo conjunto habitacional, por el que también han estado trabajando en este periodo. Felicita y agradece al Comité, porque están haciendo un gesto que en algunos casos se demoraron mucho las empresas y ellos están actuando muy rápidamente.



La **Secretaria Municipal** somete a votación la autorización para la adquisición de bien inmueble:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acordó autorizar la adquisición del inmueble urbano denominado Lote W de una superficie de 2,478 metros cuadrados, ubicado en el sector de caracoles de la comuna de Ancud, el que adquirirá por donación a realizarse por el Comité de Vivienda Lucha y Esfuerzo. El inmueble se encuentra inscrito a fojas 113 vta., N° 185 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ancud y Quemchi, correspondiente al año 2026.

Con lo cual, agotado el único punto en tabla, el **señor Alcalde** pone término a la sesión a las 09:33 horas, agradeciendo la presencia de los concejales.

La presente acta, se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. La sesión de que da cuenta esta acta se transmitió en línea y se ubica su grabación en la siguiente URL:
<https://www.youtube.com/watch?v=n9RBMXgwsqA>



LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LAV/lav